

**ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES “NUESTRA SEÑORA DE PERALES II” APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En la localidad de MERIDA, siendo las 9.00 horas del día 19 de mayo de 2021, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN, al objeto de constituir el Grupo Mixto de Trabajo (GM) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto “NUESTRA SEÑORA DE PERALES II”, en la localidad de ARROYO DE SAN SERVÁN.

**Especialidad:** ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

**Nivel de la especialidad:** Nivel 2. Conducente a obtención de certificado de profesionalidad.

**Número de alumnos:** 15

**Localidad/es de procedencia del alumnado:** Arroyo de San Serván.

El presente GM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

<b>Presidente/a</b>	Francisco Javier Mata Casado	Representante SEXPE
<b>Secretario/a</b>	Isabel María Moreno Prieto	Representante Entidad Promotora
<b>Vocal</b>	Juan de Dios Martín Benítez	Representante SEXPE
<b>Vocal</b>	María Antonia Cortés Anegas	Representante Entidad Promotora

Dando cumplimiento, de esta manera, a lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN de 26 de noviembre de 2020, se constituye un grupo mixto de trabajo formado por 2 miembros de la entidad promotora y 2 miembros del Servicio Extremeño Público de Empleo, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.- Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.**

**A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.**

- Para la válida constitución del Grupo Mixto de Trabajo, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D<sup>a</sup>. ISABEL MARIA MORENO PRIETO como secretaria del grupo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y

naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

**B. EL GMT tiene asignadas las siguientes funciones:**

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

**Segundo.- Procedimiento de selección.**

**1.- Cronología:**

- Aprobación/publicación de las bases.
- La entidad promotora presentará las ofertas de empleo el día 19 de mayo de 2021 en el Centro de Empleo de MERIDA, encargado de la gestión de su proyecto.
- Sondeo de demandantes y confirmación de su voluntad de participación.
- Baremación y ordenación de los demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del Centro de Empleo.
- Selección de los alumnos-trabajadores por parte del grupo mixto.
- Contratación de los alumnos-trabajadores por la entidad promotora el día **01/07/2021**.

**2.- Sondeo y confirmación de los demandantes en el proyecto.**

**PROCEDIMIENTO:**

**Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo.**- El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda. (Aquí se deben recoger los requisitos formativos concretos de acceso referentes a la especialidad o especialidades del Proyecto teniendo en cuenta si son o no conducentes al certificado).

CONDUCTENTE A OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2.

**Información a los demandantes preseleccionados.** (En este apartado se debe recoger la forma en que cada GMT determine para comunicarse con los demandantes y la recepción del ANEXO VI) Se entregará notificación a los demandantes, donde deberán hacer constar si aceptan o renuncian participar en el proyecto.

El grupo mismo se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo o por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.

El envío del documento podrá realizarse vía correo electrónico, ordinario, con recogida en el centro de empleo y/o en la entidad y el grupo mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo.

La confirmación se podrá presentar en el Centro de Empleo o en la entidad promotora. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones que haya recibido.

### **3.- Preselección de personas candidatas**

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo I, que se adjunta a estas bases.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

**1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

**2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Arroyo de San Serván y del Centro de Empleo.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de MERIDA para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/as cuales pasarán a la fase de selección un **máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización de las entrevistas.

#### **4. Selección**

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

##### **4.1. Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 o 3.**

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas que hayan superado la prueba de conocimientos previos mínimos con un máximo de **3 personas por puesto, especialidad y localidad**.

##### **4.2. En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.**

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con la entrevista común para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de **5 puntos**.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección, teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30% baremo (puntuación baremo\*0,3)
- 70% entrevista (puntuación entrevista\*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase, no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente los candidatos la procedencia de los grupos 1 o 2 de la preselección, sino únicamente la suma de baremo y entrevista, es decir, si una persona del grupo 2 consigue más puntuación que una del 1 tras la realización de la entrevista, quedará delante en el listado.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Los listados de personas preseleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo, entidad y localidad, que además incluirá un plazo de dos días

hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del ligado para posibles reclamaciones que se presentarán en el centro de empleo de MERIDA.

Las reclamaciones serán revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

**5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.** (En este punto debe recogerse tanto el proceso de cobertura a través de nuevos sondeos como el orden de llamamiento al que hace referencia el punto 4 de este apartado y deberán figurar claramente especificados en el acta del GMT. En el caso de la cobertura mediante personas en reserva de otras localidades, se indicará el orden que será el que la entidad establezca).

Se procederá a comprobar que existen en la localidad candidato/as que cumplan los requisitos de acceso al programa.

Si no hubiera suficientes candidatos/as, se seleccionarán de otras localidades, a determinar por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarse un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera candidatos adecuados para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el siguiente orden:
5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto mancomunado.

## **6. Finalización del proceso.**

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la D.G. de Calidad en el Empleo, de aquella incidentes ocurridas en el proceso de selección.

En Mérida, a 19 de mayo de 2021

EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Francisco Javier Mata Casado

Fdo: Isabel María Moreno Prieto

## CALENDARIO

1. Realización del sondeo: 21 de mayo de 2021.
2. Confirmación de participación: Del 24 al 26 de mayo, ambos inclusive de 2021.
3. Baremación por el SEXPE.
4. Listado provisional con la puntuación de la Baremación: 28 de mayo de 2021.
5. Plazo de reclamación: 31 de mayo al 1 de junio de 2021.
6. Listado definitivo de candidatos/as que pasan a entrevista: 3 de junio de 2021 y se fijará la fecha y lugar de realización de entrevistas.
7. Listado previsión después de entrevista con dos días hábiles de reclamaciones.
8. Listado definitivo.

## ANEXO I. BAREMO

### **1.- Titulación académica:**

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos

### **2.- Informes de priorización**

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos.
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos.
- Si el informe no coincide en familia profesional: 1 puntos.

### **3.- Colectivos:**

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: 0,25 puntos.
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos.
- c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos.
- d) Personas discapacitadas: 0,25 puntos.
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos.